

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. Y U.) DEL 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PROYECTO SANTA FILOMENA, COMUNA DE RANCAGUA COD 125558

RANCAGUA, 24 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2104

VISTOS:

1. DS N° 174 (V y U) de 2005, especialmente en el artículo 48°
2. DS N° 49 (V y U) de 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 64, letra a).
3. La Resolución Exenta N° 4384 del 11 de julio del 2016, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondiente al cierre del 31 de mayo de 2016..
4. Resolución Exenta N°3087 de fecha 30.12.2019, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo N°27, del DS N° 49 (V y U) año 2011, a 11 familias del proyecto "Santa Filomena", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. La Resolución Exenta N°1996 de fecha 17 diciembre del 2021, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto "SANTA FILOMENA", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de Elección de vivienda el Sr. Pablo Lopez Piña, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA

Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia para 8 subsidios Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en sitio propio (CSP), correspondientes al comité de vivienda Sol y Luna que compone el proyecto Santa Filomena (cod:125558), y que se detallan en la nómina más abajo, de la comuna de Rancagua, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022.

N	BENEFICIARIO	CI	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	LUIS ALBERTO NÚÑEZ TOBAR		SPH0201 60060000965
2	LUIS SALVADOR HERNÁNDEZ PIÑA		SPH0201 60060000962
3	ROBERTO RODRÍGUEZ		SPH0201 60060000968
4	MARÍA DE LAS MERCEDES PINO PINTO		SPH0201 60060000966
5	LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ		SPH0201 60060000963
6	VIVIANA ALEJANDRA SOTO AGUILERA		SPH0201 60060000964
7	ERNESTINA DEL CARMEN SUÁREZ PÉREZ		SPH0201 60060000969
8	ROBERTO ISAAC REYES RUBIO		SPH0201 60060000967

2. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

JBM/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION DE PAGO DE SUBSIDIOS
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 24-05-2022 17:48:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2104 Timbre: 5FA3YANUAR2 En:
<http://vdoc.minvu.cl>